



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO

Bello, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05088 40 03 001 2005-00214

ASUNTO: REQUIERE INTERESADA

Previo a dar traslado que dispone el artículo 509 del Código General del Proceso, se requiere a la interesada María del Carmen Vidal Benitez, a fin de que allegue la certificación completa, expedida por el Fondo de Pensiones y Cesantías Provenir S.A., referente a la cuenta individual de ahorro pensional que poseía el causante Iván Darío Vidal Madrid en dicha administradora y que dé cuenta del saldo acumulado; así como presentará en debida forma la solicitud de partición adicional haciendo una relación del bien que se pretende incluir, con el avalúo del mismo conforme a la certificación que allegue, en los términos del art. 518 numeral 1° del CGP.

NOTIFIQUESE

LUISA PATIÑO CADAVID

La Juez

(5)

PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE
BELLO, ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica por estados virtualmente de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

DORA PLATA RUEDA
Secretaria